



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5366

1

**SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

2

**SESION ORDINARIA NO. 103-2022**

3 Sesión ordinaria No. 103-2022 celebrada por el Concejo Municipal de la Municipalidad  
4 de Santa Bárbara de Heredia, el lunes 18 de Abril del dos mil veintidós, a las dieciocho  
5 horas y treinta y siete minutos con la Asistencia de los **Regidores Propietarios:** Mario  
6 Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez; Hamlet Alb. Méndez Matarrita;  
7 Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González. Los **Regidores Suplentes:** Leticia  
8 Brenes Barrantes; Ana Cristina Suarez Benavides, Eliana Paola Sáenz Salazar, , Vincer  
9 Sánchez Gutiérrez. Los **Síndicos Propietarios:** Silvia María Arias Salas; Ana Lorena  
10 Ledezma Fonseca; Kattia Chaves Esquivel; Henry Alb. Alfaro Conejo; Brandon José  
11 Mora Carballo; Marco Vinicio Moreira Aguilar. **Síndicos Suplentes:** José Luis Ardón  
12 Alfaro; Hugo A. Sánchez Solórzano; Jessenia P. Zarate Hernández; Patricia Lorena  
13 Blanco Arroyo, Laura Ma. González Víquez. **Secretaria del Concejo Municipal:** Fanny  
14 Campos Chavarría. **Alcalde Municipal:** Ing. Víctor Hidalgo Solís. **Ausentes: Regidora**  
15 **Suplente:** Karen Rocío Arias Salazar.

16 **APROBACION ORDEN DEL DIA**

17 **ARTICULO I.- Audiencias.**

18 **ARTICULO II.- Juramentaciones**

19 **ARTICULO III.- Lectura de Actas**

20 **ARTICULO IV.- Lectura de Correspondencia**

21 **ARTICULO V.- Tramites Urgentes**

22 **ARTICULO VI.- Dictámenes de Comisión**

23 **ARTICULO VII.- Mociones de Regidores**

24 **ARTICULO VIII.- Mociones del Alcalde Municipal**

25 **ACUERDO No. 1924-2022**

26 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**  
27 **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**  
28 **Matarrita, acuerdan por unanimidad: aprobar el orden del día”.**

29 **ARTICULO I.**

30 **AUDIENCIAS**



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5367

1 No hay

2 **ARTICULO II.**

3 **JURAMENTACIONES**

4 No hay

5 **ARTICULO III.**

6 **LECTURA DE ACTAS**

7 **A.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión ordinaria No. 102-2022. No habiendo  
8 observaciones se aprueba por unanimidad.

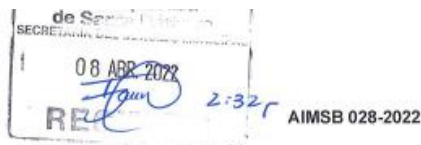
9 **B.-** Se procede a dar lectura del acta de la sesión extraordinaria No. 39-2022. No  
10 habiendo observaciones se aprueba por unanimidad.

11 **IV.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA**

12 **A.-** Se procede a conocer el oficio AIMS-028-2022, del Auditor Interno a.i., que dice:

13 “(....)

14 6 de Abril 2022



15 señores  
16 Concejo Municipal de Santa Barbara  
Municipalidad de Santa Barbara de Heredia  
17 Presente

18 **SOLICITUD DE ACLARACION Y AMPLIACION RESPECTO AL ACUERDO 1873-2022**

19  
20 En función al ACUERDO No. 1873-2022, transcrito por la secretaria del Concejo  
21 Municipal y recibido el 6 de abril del 2022, por esta auditoria interna, en correo  
22 electrónico, y firmado por Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen  
23 Alfaro Jiménez, Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb.  
Méndez Matarrita, acuerdan por unanimidad, lo siguiente:

- 24 1. Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto el oficio No. OAMS-171-  
25 2022, en relación con utilización del saldo del crédito No. 4-A-1398-0115  
2. Solicitar criterio al Auditor Interno al respecto\*.

26 Al respecto esta auditoria interna a.i, con todo respeto solicita a este Concejo Municipal,  
27 especificar, ampliar, aclarar qué tipo de criterio requieren respecto a lo relacionado  
28 al adjunto oficio OAMS-171-2022, EN ATENCION al oficio DGF- UGTF 0246-2022  
con respecto al saldo de Crédito N°4-A-13980115, lo anterior permitirá a esta auditoria  
interna a.i, un mejor resolver.



30



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5368

1 ACUERDO No. 1925-2022

2 Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,  
3 Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez  
4 Matarrita, acuerdan por unanimidad:

5 1. El Concejo Municipal de conformidad con el oficio AIMS-028-2022, del  
6 Auditor Interno a.i, brinda la siguiente aclaración:

7 a. Que la asesoría solicitada al Auditor Interno a.i., fue con base en  
8 el artículo 22 inciso b) de la Ley General de Control Interno No.  
9 8292, en relación con las competencias primordiales de la  
10 auditorías, el cual indica “(...) Asesorar, en materia de su  
11 competencia, al jerarca del cual depende; además, advertir a los  
12 órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias  
13 de determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su  
14 conocimiento (...)”.

15 2. Notifíquese.

16 B.- Se conoce nota suscrita por la Sra. Ana Isabel Sandí, que dice: “(....)”

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5369

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Para:

Ing. Víctor Manuel Hidalgo Solís.

Alcalde Municipalidad de Santa Bárbara.



En base al voto constitucional número 2022005590 de las 9:20 horas del 11 de marzo del 2022 correspondiente al expediente tramitado bajo el número 21-019206-0007-CO y como dictó SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, quien suscribe solicito DE MANERA INMEDIATA A LA ADMINISTRACIÓN DE ESTÁ MUNICIPALIDAD EJECUTE las acciones necesarias para el CESE INMEDIATO de los anegamientos de los cuales mi inmueble número 24227 es víctima durante cada aguacero, máxime que nos encontramos al inicio época lluviosa, cabe mencionar que aparte de los daños e inconvenientes causados a mi propiedad, los vecinos del sector de las Marías o cualquier otro habitante del país que transite por la carretera son afectados de manera directa, tanto peatones como vehículos presentan dificultades para atravesar el tramo de la vía pública por donde violentamente el agua escurre aunado a esto la potencial y latente amenaza hacia la integridad física de cada individuo así como a la salud pública en la colectividad debido a la mezcla de aguas pluviales y residuales (mismas que fueron analizadas y resultando en ellas altos valores en coliformes fecales y contaminantes químicos propios de detergentes, según indica reporte de laboratorio a la muestra recolectada en mi inmueble 24227), la carretera está socavada a ambos lados agravando aún más la estreches con la que ya cuenta, la erosión además ha generado del lado de la hacienda las Marías una fosa muy profunda y ancha que atenta contra cualquier peatón o vehículo a que caiga y sea arrastrado por la corriente, mayor riesgo de exposición presentan los niños que vienen de la escuela en horas de la tarde vulnerables a caer y ser arrastrados por la corriente o de contagiarse de alguna bacteria o contraer alguna infección por los altos valores de contaminación que presentan estas aguas según informe de laboratorio privado.

Ante el fallo de tribunal constitucional solicito la siguiente petitoria:

1. Se acate a cabalidad todo lo dictado en el voto constitucional número 2022005590 de las 9:20 horas del 11 de marzo del 2022.
2. Se reserve el contenido presupuestario para realizar las medidas correctivas correspondientes existentes; en cumplimiento al voto constitucional número 2004-



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5370

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

007728 de las 10:23 horas del 16 de Julio de 2004, el cual dicta "PROCEDAN A TOMAR LAS MEDIDAS EFECTIVAS, NECESARIAS Y OPORTUNAS PARA MITIGAR EL PROBLEMA DE CONTAMINACION QUE SE PRODUCE EN EL SISTEMA DE ACEQUIAS EXISTENTE EN ESE CANTON. ASIMISMO, SE ORDENA TANTO AL ALCALDE COMO AL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, AMBOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA DE HEREDIA, QUE PREVEAN EL CONTENIDO PRESUPUESTARIO REQUERIDO PARA SOLUCIONAR DE MANERA DEFINITIVA EL PROBLEMA DE CONTAMINACION AMBIENTAL MENCIONADO, EN EL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2005". Caso contrario a no resguardar contenido presupuestario desde la fecha las administraciones y consejos municipales del 2004 a la fecha están en desobediencia de un voto constitucional.

3. Se declare período de veda de construcción u ampliación de viviendas, en el sector conocido como urbanización la vivienda e igualmente los sectores de San Bosco y calle vieja al Roble desde donde fluyen aguas hacia este cauce, ya que el canal no soporta más el volumen de descarga del mix de aguas pluviales y residuales.
4. Solicitar a la Unidad de Desarrollo Urbano e ingeniería municipal rinda informe de cuántos y en qué calidades se han solicitado y otorgado permisos de construcción, ampliación o remodelación desde 2012 (año en que denuncie los desbordamientos de agua del cauce) a la fecha, en el sector conocido como urbanización la vivienda y si los mismos cuentan con un estudio técnico sobre el desfogue de aguas pluviales, ya que toda agua pluvial debe conducirse hacia la vía pública y no hacia propiedades privadas. En el informe rendido por el Dr. David Cortés en su condición de Director del Área de Salud de Santa Bárbara de Heredia al expediente 21-0019206-007- CO, constata que en la inspección realizada por la Licda. Karen Bermúdez Fallas y el Dr. Carlos Molina Zamora el día 8 de Noviembre de 2021 que se observan al doble de viviendas a las atendidas en el 2012, en la urbanización la vivienda.
5. Coordine la administración con el Área Rectora de Salud Santa Bárbara de Heredia para la detección y aplicación de las normas para los vertidos de aguas residuales o las sanciones correspondientes a quien descargue de manera ilegal aguas residuales al cauce en cuestión



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5371

1

2

3

6. Se coloque una malla o se entube la fosa originada del lado de la Hacienda las Marías por el inminente riesgo al que están expuestos los peatones o vehículos de caer, ser arrastrados y hasta ahogarse, o en su defecto se demarque con pintura amarilla la orilla de la calle al lado de la fosa o rotulación de advertencia indicando la existencia y peligrosidad de la fosa.

7

Adjunto copia de los resultados e interpretación de los análisis fisicoquímicos y microbiológicos realizados a una muestra de agua recolectada en agosto anterior en mi propiedad inmueble número 24227 de las aguas provenientes por el desbordamiento del cauce y que invaden y anegan mi propiedad durante el periodo lluvioso y que descargan a la vía pública.

8

9

10

11

Para respuestas por favor hacerlo mediante el correo electrónico: [asandivi59@gmail.com](mailto:asandivi59@gmail.com) o bien comunicarme al 8611-7080 en caso de respuesta impresa para coordinar el recibo de las misma.

12

13

Sin más por el momento, de despide:

14

15

16

Ana Isabel Sandí Villalobos

17

Cedula 401210215

18

19

CC.:

20

SALA CONSTITUCIONAL

21

Concejo Municipal Santa Bárbara de Heredia.

22

Área Rectora de Salud Santa Bárbara de Heredia.

23

### ACUERDO No. 1926-2022

24

Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,

25

Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez

26

Matarrita, acuerdan por unanimidad:

27

1. Trasladar a la Comisión de Obras Públicas para su estudio, la solicitud presentada por la Sra. Ana Isabel Sandí Villalobos, donde solicita se ejecute las acciones tomadas por la Sala Constitucional expediente No. 21-

28

29

30

019206-0007-CO



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5372

1           **2. Solicitar a la Administración enviar un informe al respecto en un lapso de**  
2           **diez días hábiles para revisarlo en la comisión.**

3           **C.-** Se conoce los siguiente proyectos de ley:

4           a) Expediente No. 22.521 “Reforma parcial a la Ley de Agua No.276 de 26 de  
5           agosto de 1942 y sus reformas”

6           b) Expediente No. 21.630 “Adición de un párrafo segundo al artículo 89 de la  
7           Constitución Política para la incorporación del derecho fundamental al deporte y  
8           la recreación”.

9           c) Expediente No. 22.944 “ Reforma a la Ley Marco de Empleo Público, Ley No.  
10           10159 del 9 de marzo del 2022, para eliminar la cláusula de objeción de  
11           conciencia”.

12           **ACUERDO No. 1927-2022**

13           **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez,**  
14           **Álvaro Morales González; Francisco Arias Sandoval; Hamlet Alb. Méndez**  
15           **Matarrita, acuerdan por unanimidad: Trasladar a la Comisión de Asuntos**  
16           **Jurídicos para su criterio los siguientes expedientes legislativos:**

17           a)           **Expediente No. 22.521 “Reforma parcial a la Ley de Agua No.276 de 26**  
18           **de agosto de 1942 y sus reformas”**

19           b)           **Expediente No. 21.630 “Adición de un párrafo segundo al artículo 89 de**  
20           **la Constitución Política para la incorporación del derecho fundamental**  
21           **al deporte y la recreación”.**

22           c)           **Expediente No. 22.944 “ Reforma a la Ley Marco de Empleo Público, Ley**  
23           **No. 10159 del 9 de marzo del 2022, para eliminar la cláusula de objeción**  
24           **de conciencia”.**

25           **ARTICULO V.- TRAMITES URGENTES**

26           **No hay**

27           **ARTICULO VI.- DICTÁMENES DE COMISIÓN**

28           **A.-** Se conoce el Dictamen de la Comisión de la Comisión Especial sobre el  
29           nombramiento del Auditor Interno CENA No. 05-CENA-MSB-2022, que dice: “(.....)En  
30           uso de las facultades que le confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5373

1 Política,), 13 incisos f) y n), 49 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento  
2 de Sesiones del Concejo Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara, la Comisión  
3 Especial para el nombramiento del Auditor Municipal emite el siguiente dictamen de  
4 comisión:

5 INFORME Y/O ACLARACIONES CONCURSO EXTERNO 001-2021 PARA EL  
6 NOMBRAMIENTO AUDITOR INTERNO MUNICIPAL  
7 RESULTANDO

8 I. Que esta comisión convocó a mesa de trabajo “URGENTE” el lunes 18 de abril  
9 a las 3.00pm, y contó con la siguiente asistencia: Álvaro Morales, Mario Camacho,  
10 Hamlet Méndez, y en carácter de asesores: Licda. Castillo Chaverri y Licda. Valverde  
11 Villalobos.

12 CONSIDERANDO

13 I. Que mediante oficio No. 06413 DFOE-LOC-0450, el ente contralor solicita información  
14 y la subsanación de los asuntos enviados para aprobación, oficio que fue conocido por  
15 el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 102-2022, celebrada el martes 12 de abril  
16 del 2022.

17 II. Que este gobierno local con motivo de la Semana Santa, cerró sus desde, retornando  
18 a labores el lunes 18 de abril.

19 III. Que este órgano procede aclarar el error material señalado por la Contraloría, ya que  
20 los lineamientos utilizados como los requisitos mínimos durante el concurso externo son  
21 los vigentes que se encuentran en la propia página de su representada, en el siguiente  
22 link [https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf)  
23 [interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf) , mismos que constan impresos  
24 como referencia, dentro del expediente administrativo. Además, el concurso externo  
25 01-2021, se rige por lo dispuesto en el Código Municipal y el Manual de Puestos Vigente  
26 de la Municipalidad de Santa Bárbara, La Constitución Política, La Ley General de  
27 Control Interno, La Ley General de la Administración Pública, las reglas y principios en  
28 materia de empleo público, apegando toda actuación administrativa de conformidad con  
29 el bloque de legalidad.



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5374

- 1 Así las cosas, lo procedente es aclarar y corregir el error material, ya que los  
2 lineamientos a los que se hace referencia la Comisión Especial para el Nombramiento  
3 del Auditor y el Concejo Municipal de Santa Bárbara son los publicados en el Alcance  
4 n.º 143 a La Gaceta n.º 146 de 13 de agosto de 2018; Resolución n.º R-DC-83-2018,  
5 de las 08:00 horas de 9 de julio de 2018, “Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran  
6 a la Auditoria Interna Presentadas Ante la CGR” de consulta digital en la página de la  
7 Contraloría General de la  
8 República [https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf)  
9 [interna/lineamientos-auditoria-interna -10-2018.pdf](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf) .
- 10 IV. Que en cumplimiento de los requisitos de la norma 2.3.8 de los lineamientos,  
11 “Requisitos de la Solicitud De Aprobación De Procesos” se procede a subsanar:
- 12 a) Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara en vista de la nota suscrita por el Sr.  
13 Mario González, ex auditor municipal, tomó el acuerdo No. 846-2021 de la sesión  
14 ordinaria N° 24-2021 celebrada el lunes 15 de febrero del año en curso, donde se  
15 acordó por unanimidad la creación y conformación de la Comisión Especial para el  
16 Nombramiento del Auditor Municipal, con el objeto de dar por iniciado el procedimiento  
17 correspondiente para el nombramiento del nuevo auditor, de conformidad con  
18 ordenamiento jurídico aplicable así como los lineamientos establecidos por la Honorable  
19 Contraloría General de la República.
- 20 b) Que el Concejo Municipal de Santa Bárbara en calidad de jerarca, desde el año  
21 2021 se encuentra con el proceso de concurso público externo para la contratación del  
22 Auditor Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, según lo establecido por el artículo  
23 31 de la Ley número 8292, Ley General de Control Interno, los principios y las reglas del  
24 régimen de empleo público, así como los trámites y procedimientos aplicables en la  
25 contratación de personal de la Institución.
- 26 c) Que en apego a la norma 2.3.6 de los Lineamientos, se procede a informar la  
27 lista de las tres personas que, como candidatos del concurso obtienen las tres  
28 calificaciones más altas conforme con las fases y criterios de valoración del presente  
29 proceso:



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5375

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

Factores	1	2	3
	Wences Ruíz	Marlon Soto	Kenneth Jiménez
Nivel Académico 30%	30,00%	30,00%	30,00%
Prueba de Conocimiento 25%	24,44%	21,66%	19,44%
Prueba Psicométrica 5%	5,00%	5,00%	5,00%
Experiencia 20%	20,00%	20,00%	20,00%
Incorporación al día 10%	10,00%	10,00%	10,00%
Entrevista 10%	9,60%	9,20%	8,40%
<b>Puntaje total</b>	<b>99,04%</b>	<b>95,86%</b>	<b>92,84%</b>

14 Candidato

15 Terna #1

16 Oferta #5 Wences Ruíz Campos

17 Cédula: 70142-0317

18 Teléfono: 8816-3862 / 8858-0427

19 Correo Electrónico: wencesruiz1981@gmail.com / wences06@hotmail.com

20 Candidato Terna #2

21 Oferta #4 Marlon Soto Ureña

22 Cédula: 106850980

23 Teléfono: 8392-9798

24 Correo Electrónico: msoto.cpa@gmail.com

25 Candidato Terna #3

26 Oferta #3 Kenneth Jiménez Otárola

27 Cédula: 105580431

28 Teléfono: 86479139

29 Correo Electrónico: khconsultores@yahoo.com



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5376

- 1 d) Que el proceso para la contratación del Auditor Interno de la Municipalidad de  
2 Santa Bárbara, se realizó mediante Concurso Público Externo, sustanciado y aprobado  
3 por este Concejo Municipal y los candidatos integrantes de la terna, cumplen con los  
4 requisitos mínimos establecidos en los lineamientos de la Contraloría, Manual de  
5 Puestos de la Municipal y la normativa vigente.
- 6 e) Que los resultados fueron comunicados a cada uno de los participantes del del  
7 concurso externo N°001-2021 para el nombramiento del “Auditor Interno Municipal”, y  
8 el profesional que cumplió a cabalidad el proceso y obtuvo la mayor puntuación en los  
9 factores de calificación es el Lic. Wences Ruiz.
- 10 f) Que el Concejo Municipal aprueba cada fase del proceso realizado en el  
11 concurso externo 001-2021, para la contratación del Auditor Interno de la Municipalidad  
12 de Santa Bárbara, la terna resultante y la elección del Lic. Wences Ruiz Campos para  
13 el nombramiento indefinido del Auditor Interno Municipal.
- 14 g) Finalmente, según el acuerdo del Concejo Municipal No. 846-2021 de la sesión  
15 ordinaria N° 24-2021 celebrada el lunes 15 de febrero del año 2021, el Concejo  
16 Municipal -en calidad de Jerarca-, acordó por unanimidad la creación y conformación de  
17 la Comisión Especial para el Nombramiento del Auditor Municipal (CENA), delegándole  
18 la dirección del procedimiento correspondiente para el nombramiento indefinido del  
19 auditor interno municipal. Así las cosas, este Concejo designa al Sr. Álvaro Morales,  
20 Presidente de la Comisión CENA, como el funcionario encargado con el poder suficiente  
21 para suscribir el oficio de solicitud para la aprobación del nombramiento del auditor  
22 interno municipal por tiempo indefinido, ante la CGR según los lineamientos.
- 23 POR TANTO: Con fundamento en los artículos 11 y 169 y 170 de la Constitución Política;  
24 11 de la Ley General de la Administración Pública, 4, 13, 43, 51, 52 y concordantes del  
25 Código Municipal, artículo 31 de Ley General de Control Interno y los Lineamientos  
26 vigentes de Contraloría General de la República; el Concejo Municipal de Santa Bárbara  
27 aprueba en su totalidad el presente dictamen de comisión y señala los siguientes puntos  
28 resolutivos:
- 29 I. Que este órgano procede aclarar el error material señalado por la Contraloría,  
30 ya que los lineamientos utilizados como los requisitos mínimos durante el concurso



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5377

1 externo son los vigentes que se encuentran en la propia página de del órgano contralor,  
2 en el siguiente link  
3 [https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf)  
4 [interna/lineamientos-auditoria-interna -10-2018.pdf](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf) , mismos que constan impresos  
5 como referencia, dentro del expediente administrativo. Además, el concurso externo  
6 01-2021, se rigió por lo dispuesto en el Código Municipal y el Manual de Puestos Vigente  
7 de la Municipalidad de Santa Bárbara, La Constitución Política, La Ley General de  
8 Control Interno, La Ley General de la Administración Pública, las reglas y principios en  
9 materia de empleo público,  
10 Así las cosas, se corrige el error material de toda la documentación que haga mención  
11 a los “Lineamientos” , entendiéndose estos como los publicados en Alcance n.° 143 a  
12 La Gaceta n.° 146 de 13 de agosto de 2018; Resolución n.° R-DC-83-2018, de las 08:00  
13 horas de 9 de julio de 2018, “Lineamientos Sobre Gestiones que Involucran a la Auditoria  
14 Interna Presentadas Ante la CGR” de consulta digital en la página de la Contraloría  
15 General de la  
16 República [https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf)  
17 [interna/lineamientos-auditoria-interna -10-2018.pdf](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf)  
18 II. Que el Concejo Municipal aprueba cada fase del proceso realizado en el  
19 concurso externo 001-2021, para la contratación del Auditor Interno de la Municipalidad  
20 de Santa Bárbara, la terna resultante y la elección del Lic. Vences Ruiz Campos como  
21 Auditor Interno Municipal, para el nombramiento indefinido en el cargo.  
22 III. Se designa al Sr. Álvaro Morales, Presidente de la Comisión CENA, como el  
23 funcionario encargado con el poder suficiente para suscribir el oficio y completar la  
24 información solicitada por el órgano contralor, para la aprobación del nombramiento del  
25 auditor interno municipal por tiempo indefinido, ante la CGR según los Lineamientos.  
26 Notifíquese a la Contraloría General de la República.  
27 **El Regidor, Francisco Arias Sandoval**, manifiesta que su voto será negativo ya que la  
28 convocatoria de la reunión le llega cuando él está en horas laborales, y por otro lado  
29 tampoco le llega los dictámenes para leerlos.



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5378

1 La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, manifiesta que de igual forma vota negativo, ya  
2 que la convocatoria se realizó con una hora de antelación e igualmente en horas  
3 laborales-. Asimismo, no tuvieron conocimiento de dicho dictamen y no entiende por qué  
4 razón no les llegó, y tienen todo el derecho de verlo con antelación, sobre todo que lo  
5 que se está hablando son vicios y al no tener acceso a la documentación y es por esa  
6 razón que no puede votar de manera positiva.

7 Se somete a votación el dictamen:

8 **TRES VOTOS POSITIVOS**

9 **DOS VOTOS NEGATIVOS**

10 **ACUERDO No. 1928-2022**

11 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González;**  
12 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría absoluta de los presentes:**

13 **1. Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión Especial CENA No.**  
14 **005-CENA-MSB-2022.**

15 **I. Que este órgano procede aclarar el error material señalado por la**  
16 **Contraloría, ya que los lineamientos utilizados como los requisitos**  
17 **mínimos durante el concurso externo son los vigentes que se**  
18 **encuentran en la propia página de del órgano contralor, en el**  
19 **siguiente link**  
20 **<https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna -10-2018.pdf> , mismos**  
21 **que constan impresos como referencia, dentro del expediente**  
22 **administrativo. Además, el concurso externo 01-2021, se rigió por**  
23 **lo dispuesto en el Código Municipal y el Manual de Puestos Vigente**  
24 **de la Municipalidad de Santa Bárbara, La Constitución Política, La**  
25 **Ley General de Control Interno, La Ley General de la Administración**  
26 **Pública, las reglas y principios en materia de empleo público,**

27 **II. Así las cosas, se corrige el error material de toda la documentación**  
28 **que haga mención a los “Lineamientos” , entendiéndose estos**  
29 **como los publicados en Alcance n.º 143 a La Gaceta n.º 146 de 13**  
30



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5379

1 de agosto de 2018; Resolución n.º R-DC-83-2018, de las 08:00 horas  
2 de 9 de julio de 2018, “Lineamientos Sobre Gestiones que  
3 Involucran a la Auditoria Interna Presentadas Ante la CGR” de  
4 consulta digital en la página de la Contraloría General de la  
5 República [https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/a](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf)  
6 [uditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna](https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docsweb/documentos/auditoria/auditoria-interna/lineamientos-auditoria-interna-10-2018.pdf) -10-  
7 2018.pdf

8 III. Que el Concejo Municipal aprueba cada fase del proceso realizado  
9 en el concurso externo 001-2021, para la contratación del Auditor  
10 Interno de la Municipalidad de Santa Bárbara, la terna resultante y  
11 la elección del Lic. Vences Ruiz Campos como Auditor Interno  
12 Municipal, para el nombramiento indefinido en el cargo.

13 IV. Se designa al Sr. Álvaro Morales, Presidente de la Comisión CENA,  
14 como el funcionario encargado con el poder suficiente para  
15 suscribir el oficio y completar la información solicitada por el  
16 órgano contralor, para la aprobación del nombramiento del auditor  
17 interno municipal por tiempo indefinido, ante la CGR según los  
18 Lineamientos.

19 V. Notifíquese a la Contraloría General de la República.

20 B.,- Se conoce el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos No. 024-CAJ-MSB-  
21 2022, que dice: “(...)La Comisión de Asuntos Jurídicos en uso de las facultades que le  
22 confieren los artículos 169 y 170 de la Constitución Política, 4 inciso a), 13 inciso i) y n),  
23 49, 153 y siguientes del Código Municipal y 36 del Reglamento de Sesiones del Concejo  
24 Municipal de la Municipalidad de Santa Bárbara emite el siguiente dictamen de comisión:  
25 Esta comisión conoce el oficio DFOE-DEC-0826 (06344), en relación con el seguimiento  
26 al acuerdo del Concejo Municipal número 1809-2022 de la sesión extraordinaria 38-  
27 2022 celebrada el 3 de marzo del 2022, según como consta en la Sesión Ordinaria 102-  
28 2022 celebrada el martes 12 de abril del 2022.

29 RESULTANDO



**Acta N°103-2022**

**Fecha: 18/4/2022**

**MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA**

**FOLIO N° 5380**

1 I. Esta comisión conoce el oficio DFOE-DEC-0826 (06344), en relación con el  
2 seguimiento al acuerdo del Concejo Municipal número 1809-2022 de la sesión  
3 extraordinaria 38-2022 celebrada el 3 de marzo del 2022, según como consta en la  
4 Sesión Ordinaria 102-2022 celebrada el martes 12 de abril del 2022.

5 II. Que esta comisión convocó a mesa de trabajo “URGENTE” el lunes 18 de abril  
6 a las 3.00pm, y contó con la siguiente asistencia: Álvaro Morales, Mario Camacho y  
7 Hamlet Méndez.

8 **CONSIDERANDO**

9 I. Que de acuerdo con lo solicitado por la Contraloría General de la República, esta  
10 comisión recomienda derogar el Acuerdo No. 1809-2022 de la sesión extraordinaria No.  
11 38-2022 del 3 de marzo del 2022 y se retrotraer todo lo actuado por la Alcaldía en  
12 relación con el tema.

13 II. Que de acuerdo con lo pretendido en el oficio No. 22538 DFOE-DEC-4526,  
14 suscrito por la Contraloría, esta comisión recomienda conformar una Comisión Especial  
15 Investigadora y cumplir con lo solicitado por el área de Investigación para la Denuncia  
16 Ciudadana (DEC) en el oficio supra.

17 **POR TANTO**, Con fundamento en los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución  
18 Política; 4, 13, y 17 del Código Municipal, Ley No. 8292, Ley General de Control Interno,  
19 el Concejo Municipal de Santa Bárbara aprueba en su totalidad el presente dictamen de  
20 comisión y señala los siguientes puntos resolutivos:

21 I. Se deroga el Acuerdo No. 1809-2022 de la sesión extraordinaria No. 38-2022 del  
22 3 de marzo del 2022 y se retrotrae todo lo actuado por la Alcaldía dejando sin efecto  
23 cualquier actuación desplegada por la Administración Activa en cumplimiento del  
24 acuerdo supra.

25 II. De conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, se crea la Comisión  
26 Especial Investigadora, con el objeto de cumplir con lo solicitado por la CGR en los  
27 plazos establecidos.

28 III. Notifíquese a la Contraloría General de la República y a la Administración  
29 Municipal.



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5381

1 El Regidor, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, les recuerda que este dictamen debe  
2 enviarse mañana, ya que podemos ser sancionados por no acatamiento.

3 **La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez**, manifiesta que igualmente este dictamen  
4 tampoco les llegó y no entiende por qué razón no les llegó.

5 **El Regidor, Francisco Arias Sandoval**, manifiesta que tampoco tiene conocimiento de  
6 este dictamen porque no le llegó.

7 Luego de aclarado el tema, se somete a votación el dictamen.

8 **ACUERDO No. 1929-2022**

9 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Marlen Alfaro Jiménez;**  
10 **Francisco Arias Sandoval; Álvaro Morales González; Hamlet Alb. Méndez**  
11 **Matarrita, acuerdan por unanimidad y definitivamente aprobado:**

12 1. **Aprobar en su totalidad el Dictamen de la Comisión de Asuntos Jurídicos**  
13 **No. 024-CAJ-MSB-2022**

14 2. **Se deroga el Acuerdo No. 1809-2022 de la sesión extraordinaria No. 38-2022**  
15 **del 3 de marzo del 2022 y se retrotrae todo lo actuado por la Alcaldía**  
16 **dejando sin efecto cualquier actuación desplegada por la Administración**  
17 **Activa en cumplimiento del acuerdo supra.**

18 3. **De conformidad con el artículo 49 del Código Municipal, se crea la**  
19 **Comisión Especial Investigadora, con el objeto de cumplir con lo solicitado**  
20 **por la CGR en los plazos establecidos.**

21 4. **Notifíquese a la Contraloría General de la República y a la Administración**  
22 **Municipal.**

23 **ARTICULO VII.- MOCIONES DE REGIDORES**

24 Se conoce la moción presentada por la señora Regidora Marlen Alfaro Jiménez, que  
25 dice: "(...)"

26



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5382

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

**MOCION PRESENTADA POR LA REGIDORA MARLEN ALFARO JIMENEZ  
PARA LA SESION ORDINARIA DEL DIA LUNES 18 DE ABRIL DEL AÑO 2022**

**RESULTANDO:**

**PRIMERO:** Siendo que la administración Municipal esta trasladando, de forma unánime y arbitraria, y enviando a los funcionarios municipales a quitar el suministro de agua potable, a muchos abonados del cantón de Santa Barbara de Heredia, (zona mojón) y solicitándoles o forzándoles a que se inscriban como abonados de la Municipalidad de ALAJUELA. Conforme ha estado haciendo en varias ocasiones pese a la oposición de los vecinos.

**SEGUNDO:** Habiendo una resolución de la Sala Constitucional precisamente el voto 11682-2010, de fecha dos de julio del -2010, de la Sala Constitucional de fecha donde se "ordena a los alcaldes del momento Rolando Hidalgo Villegas, y Joyce Zurcher Blen, para que en su condición de alcaldes, o quienes en su lugar ejerzan sus cargos, , que en un plazo de seis meses procedan a firmar un convenio para que cada cantón ordene su zona limitrofe, y verifique todas sus tuberías, con el fin de saber con certeza, que es de cada territorio, para que puedan de una vez por todas , determinar todos los asuntos relativos a la atención y datación del servicio de agua potable a los vecinos de su respectivo cantón. Se advierte a Rolando Hidalgo Villegas, en su condición de alcalde de Santa Barbara y Joyce Zurcher Blen, para que en su condición de alcaldesa Municipal de Alajuela, o quienes en su lugar ejerzan sus cargos, que de no acatar dichas ordenes , incurrirán en el delito de desobediencia a la autoridad, y que de conformidad con el artículo 71 de la ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos de años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir una orden, dictada en un recurso de Amparo, y no la cumpliere, o no la hiciera cumplir, siendo que el delito no este mas gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Santa Barbara de Heredia, y a la Municipalidad de Alajuela, al pago de costas, daños y perjuicios causados con los hechos, que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidaran en ejecución de sentencia de lo contencioso Administrativo. Notifiquese esta resolución a



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5383

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

Rolando Hidalgo Villegas, en su condición de alcalde de Santa Barbara y Joyce Zurcher Blen, para que, en su condición de alcaldesa Municipal de Alajuela, o quienes en su lugar ejerzan sus cargos, en forma personal. Notifíquese".

**TERCERO:** Siendo que dicha resolución mando a que en un plazo de seis meses procedan a firmar un convenio para que cada cantón ordene su zona limítrofe, y verifique todas sus tuberías, con el fin de saber con certeza, que es de cada territorio, para que puedan de una vez por todas, determinar todos los asuntos relativos a la atención y datación del servicio de agua potable a los vecinos de su respectivo cantón, **NUNCA MANDO A QUITAR EL AGUA A LOS ABONADOS.**

**CUARTO:** siendo que en acatamiento a la ordenación de la zona limítrofe, vino la resolución de fecha 17 de Junio del año 2019, DVG- VBM-238-2019, LA CUAL la puso fin a las consultas LIMITROFES entre las provincias de ALAJUELA Y HEREDIA, así como entre los cantones de Alajuela, y Santa Barbara de Heredia, ya que los límites entre dichos cantones y provincias siguen conforme a los dispuestos EN LA RESOLUCION NUMERO 362 DEL DIA TRES DE OCTUBRE DE 1855, Y EN EL DECRETO NUMERO 31 DEL 29 DE SETIEMBRE DEL 1882.

**CUARTO:** que en esa resolución se determinó que los abonados de la zona limítrofe del Mojón, pertenecen al cantón de la Municipalidad de Santa Barbara, pertenecen al cantón de Santa Barbara, y que no al cantón de Alajuela.

**CONSIDERANDOS:**

**PRIMERO:** Que una de las tareas primordiales del Concejo Municipal es velar por el cumplimiento del cuidado y preservación de los activos, como son las rentas municipales y los servicios que se le prestan a sus abonados como el servicio de agua potable que se le brinda a dichos abonados , y salvaguardar el derecho a agua

La Regidora, Marlen Alfaro Jiménez, brinda una amplia explicación sobre el tema a tratar en la moción.



Acta N°103-2022

Fecha: 18/4/2022

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA

FOLIO N° 5384

- 1 El Presidente, Mario Camacho Muñoz, somete a votación para dispensar de comisión.  
2 Votos positivos: Marlen Alfaro Jiménez; Francisco Arias Sandoval  
3 Votos negativos: Mario Camacho Muñoz, Hamlet Alb. Méndez Matarrita, Alvaro Morales  
4 González.

5 **ACUERDO No. 1930-2022**

- 6 **Los Regidores: Mario Camacho Muñoz, quien preside; Álvaro Morales González;**  
7 **Hamlet Alb. Méndez Matarrita, acuerdan por mayoría absoluta de los presentes:**  
8 **Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis, la moción**  
9 **presentada por la señora Regidora Marlen Alfaro Jiménez”.**

- 10 **El Presidente, Mario Camacho Muñoz,** convoca a las siguientes comisiones:

11 Jueves 21 de abril, a partir de la 1:00 pm:

- 12 Comisión de Asuntos Jurídicos  
13 Comisión de Hacienda y Presupuesto  
14 Comisión de Obras Públicas  
15 Comisión Especial

16 **ARTICULO VIII.- MOCIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

17 **No hay**

- 18 Sin más asuntos que tratar y siendo las veinte horas y diez minutos, el señor Presidente,  
19 Sr. Mario Camacho Muñoz, da por concluida la sesión. -----

20

21

22

23

24

25

26

Secretaria

Presidente